



Referencia:	2021/643N
Procedimiento:	Bolsas de trabajo
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (PEPA_V)	

LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR, CON CARÁCTER TEMPORAL, PLAZAS O PUESTOS DE PROFESOR/A DE MÚSICA DE LENGUAJE MUSICAL

Por la Concejalía de Personal/Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado resolución núm. 2022003824, de fecha 6 de septiembre de 2022, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección datos personales de las personas interesadas:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL/RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO/LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR, CON CARÁCTER TEMPORAL, PLAZAS O PUESTOS DE PROFESOR/A DE MÚSICA DE LENGUAJE MUSICAL”

Visto el procedimiento de selección tramitado en este Ayuntamiento, a través del sistema de concurso-oposición, para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera para la provisión de plazas o puestos de Profesor/a de Música de Lenguaje Musical, mediante nombramiento de personal funcionario interino cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o mediante contratación laboral temporal ante necesidades previstas en la legislación laboral.

Vista el acta de la comisión de selección de este procedimiento selectivo, de fecha 28 de julio de 2022, que contiene la calificación final del proceso selectivo, cuyos resultados se elevan para que se proceda a la constitución de la lista de espera por orden descendiente de puntuación.

Considerando la base séptima de las bases específicas reguladoras de las pruebas selectivas, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2021 y modificadas en fecha 22 de marzo de 2022, para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera de Profesor/a de Música de Lenguaje Musical.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Esta Concejalía en virtud de la delegación de las atribuciones formulada mediante decreto de Alcaldía núm. 2.305/2019, de fecha 17 de junio de 2019 (BORM de 5 de julio de 2019), en uso de las facultades conferidas por el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de agosto de 2021, y de conformidad con la normativa vigente en materia de Régimen Local, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la **lista de espera** definitiva, constituida por orden de puntuación de las personas aspirantes, para la provisión temporal de plazas o puestos de **Profesor/a de Música de Lenguaje Musical**, que es la siguiente:

Núm.	Apellidos y Nombre	DNI	Puntuación
1	PIERNAS GAZQUEZ, JOAQUIN SERGIO	***9177**	7,528
2	MARTINEZ SANCHEZ, PEDRO	***8936**	2,259
3	RUBIO CANOVAS, JOSE	***1826**	1,883
4	LEGAZ HERRERO, CRISTINA	***5920**	0,126

Segundo.- Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día siguiente a aquel en que se publique el edicto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Su vigencia permanecerá hasta la constitución de nueva lista de espera de Profesor/a de Música de Lenguaje Musical que anulará cualquier lista de espera anterior.

Tercero.- La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que aparecen publicadas en el BORM número 16 de 21 de enero de 2020, y de conformidad con la base octava de las bases específicas que rigen la convocatoria aprobada para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera para la provisión de plazas o puestos de Profesor/a de Música de Lenguaje Musical, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2021, modificadas en fecha 22 de marzo de 2022, y publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página Web Municipal (anuncio publicado en BORM número 96 de 27 de abril de 2022).

Cuarto.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en la página Web Municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.”

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Alhama de Murcia, a [fecha de firma electrónica] de 2022

El Concejal delegado de Personal/Recursos Humanos

Digitally signed by FELIPE GARCIA
PROVENCIO - DNI 77542204G
Date: 2022.09.06 12:45:13 CEST